



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

1 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3344

# RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027



## RESOLUCIÓN

DONDE SE ACEPTA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (4,741.28 M2) CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, REPRESENTADO POR LOS INGENIEROS SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA (DONATARIOS); ASÍ COMO LOS PARTICULARES LUCÍA DE LA CRUZ MAY Y MIGUEL MAY HERNÁNDEZ, (DONANTES), EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE UN PANTEÓN MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

SEPTIEMBRE DEL 2025

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027



### RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOMETE ANTE ESTE CABILDO, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (4,741.28 M2) CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, REPRESENTADO POR LOS INGENIEROS SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA (DONATARIOS); ASÍ COMO LOS PARTICULARES LUCÍA DE LA CRUZ MAY Y MIGUEL MAY HERNÁNDEZ, (DONANTES), EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE UN PANTEÓN MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA ANTES MENCIONADA.

EL **ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**; PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA ESTADO DE TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 PÁRRAFO I, Y 65 FRACCIONES I y II INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III Y XXIII 38 ÚLTIMO PÁRRAFO y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE

Aldama 5/A, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027



CONSTITUIDOS EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 09 DE FECHA DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SE PROCEDE AL ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO, REPRESENTADO POR LOS INGENIEROS **SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL Y **MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS**, SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA (DONATARIOS), Y LOS CIUDADANOS **LUCÍA DE LA CRUZ MAY** Y **MIGUEL MAY HERNÁNDEZ** (DONANTES), RESPECTO A UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (4,741.28 M2) CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE UN PANTEÓN MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA ANTES MENCIONADA.

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.-** QUE DE CONFORMIDAD A LO QUE DICTA EL ARTICULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTABLECE, QUE EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE LA FEDERACIÓN, "INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, CUYA FUNCIÓN PRIMORDIAL ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES"

Aldama 2/B, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027



**SEGUNDO.-** QUE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN II, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO Y 126 INCISO E) DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; SEÑALAN QUE EL MUNICIPIO ESTA OBLIGADO A BRINDAR A TODOS SU HABITANTES DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS E INDISPENSABLES, PARA TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA ENTRE ELLOS SE ENCUENTRA QUE TODO PANTEÓN SERA ADMINISTRADO POR LOS MUNICIPIOS, FOMENTANDO CON ESTAS ACCIONES EL BIENESTAR SOCIAL; ENTENDIÉNDOSE COMO SERVICIO PUBLICO: "EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES Y PRESTACIONES PERMITIDAS, RESERVADAS O EXIGIDAS A LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS POR LA LEGISLACIÓN EN CADA ESTADO, QUE TIENEN COMO FINALIDAD RESPONDER DIFERENTES IMPERATIVOS DEL FUNCIONAMIENTO SOCIAL Y EN ULTIMA INSTANCIA, FAVORECER LA REALIZACIÓN EFECTIVA DE LA IGUALDAD Y DEL BIENESTAR SOCIAL".

- *Transcripción del artículo 115 fracción II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*ii.- los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

Aklama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027



*iii.- los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*e) panteones.*

- **Transcripción del artículo 126 inciso e) de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.**

*los municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:*

*a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) alumbrado público; c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) mercados y centrales de abasto; e) panteones;*

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** – QUE EL MUNICIPIO ESTÁ OBLIGADO A BRINDAR A TODOS SUS HABITANTES, LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS E INDISPENSABLES PARA TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, Y QUE LA DONACIÓN DE DICHO PREDIO MULTICITADO IMPLICARÍA UN ESPACIO PARA QUE LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO DE ESTE MUNICIPIO, PUEDAN ESTABLECER LA CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO, DESTINADO PARA LA SEPULTURA DE PERSONAS FALLECIDAS, OTORGANDO CON ELLO UN SERVICIO PÚBLICO DE SALUD MÁS EN BENEFICIO DE DICHA COMUNIDAD, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 115 FRACCIÓN III INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DECRETA QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN LA FUNCIÓN Y OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA POBLACIÓN LOS SERVICIO PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES, PANTEONES ENTRE OTROS.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 85750,  
Frontera, Centla, Tabasco, Tel 913 33 2 04 53

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027



Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

e) Panteones.

**SEGUNDO.-** CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, SE RECEPCIONÓ UN ESCRITO ANTE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA FOJA, SIGNADO POR LOS CIUDADANOS **LUCÍA DE LA CRUZ MAY Y MIGUEL MAY HERNÁNDEZ**, MEDIANTE EL CUAL EXPONEN SU DESEO Y VOLUNTAD DE AYUDAR A LOS HABITANTES DE DICHA COMUNIDAD Y PARA ELLO, PROPONEN DAR EN DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CENTLA UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA **RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **(4,741.28 M2) CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS**, EL CUAL LO TIENEN EN POSESIÓN DESDE EL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y QUE ADQUIRIERON A TRAVÉS DE ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA, CON LA FINALIDAD DE QUE FORME PARTE DEL FUNDO LEGAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE SEA UTILIZADO COMO PANTEÓN EN BENEFICIO DE TODOS LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA MENCIONADA CON ANTELACIÓN.

**TERCERO. -** POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontara, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN II INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 126 INCISO E) Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO SE HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** POR LAS RAZONES ESGRIMIDAS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y DESPUÉS DE HABER SIDO SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN RESPECTO DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO EN MENCIÓN EN PÁRRAFOS ANTERIORES SE MENCIONA QUE HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA SE ORDENA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA QUE SE APRUEBA ACEPTAR LA DONACIÓN ALUDIDA Y SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS INGENIEROS SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE Y MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL DE CENTLA, TABASCO, CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO (SIN CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA ALGUNA POR TRATARSE DE UNA DONACIÓN), CON LOS CC. **LUCÍA DE LA CRUZ MAY Y MIGUEL MAY HERNÁNDEZ**, EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO Y EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (4,741.28 M2) CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 46.46 METROS CON PROPIEDAD DE MARITANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SUR: 46.46 METROS

Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027



CON MONICO DE LA CRUZ, AL ESTE: 107.70 METROS CON MANUEL MAY HERNÁNDEZ Y AL OESTE: 98.40 METROS: CON JOSÉ DEL CARMEN ÁLVAREZ, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO PANTEÓN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. -----

**SEGUNDO.**- UNA VEZ FORMALIZADO LO ADUCIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA EFECTOS DE QUE GIRE LOS OFICIOS DE ESTILO QUE SEÑALA EL NUMERAL 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES PARA INICIAR CON LOS TRÁMITES RESPECTIVOS A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO MULTICITADO EN FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTLA Y EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, CENTLA, TABASCO. -----

**TERCERO.** - SE APRUEBE TODO GASTO NECESARIO PARA SUFRAGAR LOS TRÁMITES DE LA DEBIDA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS PARA PONER EL PREDIO EN REGLA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE UN PANTEÓN MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA ANTES MENCIONADA. -----

**CUARTO.** - SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027



QUINTO. – SE FACULTA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES LEGALES NECESARIOS, HASTA SU INSCRIPCIÓN ANTE LA DEPENDENCIA INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

SEXTO.– PARA LOS EFECTOS DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ORDENA SE REALICEN LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

RESOLUCIÓN EXPEDIDA Y APROBADA EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, EN LA SESION DE CABILDO NUMERO NUEVE ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTLA

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDA REGIDORA  
Y SÍNDICA DE HACIENDA

ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN  
CONTRERAS.

TERCERA REGIDORA

LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO.

Frontonera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027



CUARTA REGIDORA

LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ.

QUINTA REGIDORA

LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 59

2025 "Año de la Mujer Indígena"

No.- 3345

# RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



## RESOLUCIÓN

DONDE SE APRUEBA LA DONACIÓN A FAVOR DEL “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, (DIF)”, DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE 2,215.58 M2”, UBICADO EN LA “COLONIA NUEVA FRONTERA”, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE CENTLA, TABASCO, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

SEPTIEMBRE DEL 2025

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



RESOLUCIÓN

Resolución por el que se pone a consideración de este Honorable Cabildo, el estudio, análisis y aprobación de la solicitud signada por el Coordinador General del Sistema DIF Tabasco, por el cual solicita la donación a favor del **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, (DIF)”**, de una fracción de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, consistente en una superficie de **2,215.58 M2** , ubicado en la “Colonia Nueva Frontera”, de esta cabecera municipal de Centla, Tabasco, para el proyecto de construcción de una **UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN** en beneficio de los habitantes del municipio de Centla, Tabasco.

**Ingeniero Saúl Armando Rodríguez Rodríguez**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; a todos sus habitantes, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio, Centla, que presido con fundamento en lo dispuesto por los artículos **115** fracción **II**, inciso B), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 36 fracciones **XXXII** y **XXXIII**, 64 y 65 fracción **I**, inciso B), **VII** y **VIII**, Inciso D), y E) de la **Constitución Política del Estado de Tabasco** y de los artículos 29 fracción **III** y **XXIII**, 38 último párrafo fracción **II**, y 233 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**; estando legalmente constituido en la sesión ordinaria de cabildo en fecha 30 del mes de septiembre del año **dos mil veinticinco**; se procede a dar estudio a la solicitud signada por el “Coordinador General del Sistema DIF Tabasco”, el cual solicita segregar la cantidad de **2,215.58 M2** del **“ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO FUTURO No. 1”**, perteneciente a los bienes inmuebles de este ayuntamiento municipal, ubicado en la “Colonia Nueva Frontera” Centla, Tabasco, a favor del **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF)”**, para el proyecto de construcción de una **UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN** en beneficio del Municipio.

Por lo que se expide la presente resolución, con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**– Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes":

**SEGUNDO.-** Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

Que el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; señala que el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

- Transcripción del artículo **115 fracción III, inciso i)** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*"Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

***i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera."***



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



- Transcripción del artículo 126, inciso i) de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco:

*“Los municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:*

*i) Salud pública municipal;”*

TERCERO. - Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 65 fracción V de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco* y 107 de la *Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco* adiciona que “El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su *hacienda*”.

Entendiéndose como *partes integrantes de la Hacienda Pública Municipal* de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;
- III.- Los bienes de uso común municipal;
- IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

CUARTO. - Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez se dividen en: de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente:

***“Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e***



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



*imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados”.*

**QUINTO.** - El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: “El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble.”

Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción I de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la planeación, formulación, consultas, aprobación y ejecución de los programas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, que conduzcan a elevar los niveles de vida y bienestar

**SEXTO.** - Que considerando que la salud es un derecho constitucional consagrado en el artículo 4º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual reza lo siguiente:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud planteada, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

**SÉPTIMO.** -Que, siendo el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla Tabasco, propietario del predio denominado como “**ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO FUTURO No. 1**” descrito en el periódico oficial del Estado de fecha 24 de septiembre del año 2011, suplemento “C” 7205, integrante de la “Colonia Nueva Frontera” ubicado en Periférico Carlos Alberto Madrazo Becerra de esta ciudad y puerto de Frontera Centla

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



Tabasco constante de una superficie de 6,596.00 M2 (Seis Mil Quinientos Noventa Y Seis Metros Cuadrados), mismo que se acredita con Escritura Pública Numero 3463, de fecha 17 de julio del año 2009, pasada ante la fe del Lic. Felipe Amílcar Margalli Mundo, notario público número 01, adscrito al municipio de Centla, Tabasco, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en fecha 07 de enero de 2010, bajo el número 24 del libro general de entradas, a folios 98 al 109 del libro de duplicados volumen 70.

Considera favorable, aprobar la solicitud signada por el "Coordinador General del Sistema DIF Tabasco", el cual pretende segregar la cantidad de 2,215.58 m2 del predio denominado "ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO FUTURO No. 1", ubicado en Calle Bugambilia esquina con andador Claveles "Colonia Nueva Frontera" de Centla Tabasco, a favor del "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF)", para el "Proyecto de construcción de una unidad básica de rehabilitación en beneficio del Municipio", tal como se acredita con plano de fecha 27 de mayo del año en curso, que afecta al predio con número de cuenta catastral U007903 y numero de clave catastral 27-003-007-0008-000012, el cual contara con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Noroeste:** en cuatro medidas de 10.70, 11.00, 11.00 y 2.30 con Eusebio Jesús Alvarado Paredes, Aristides Jesús Alvarado Pérez, María del Rosario Pérez Castillo y Víctor Manuel Pérez May.
- **Al Sureste:** 35.00 con calle Bugambilia.
- **Al Suroeste:** 63.57 con andador claveles y;
- **Al Noreste:** 63.04 con área reservada de la "colonia Nueva Frontera" ubicado en la cabecera municipal de Centla, Tabasco.

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla Tabasco, es propietario del predio denominado "ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO FUTURO No. 1" descrito en el periódico oficial del Estado de fecha 24 de septiembre del año 2011, suplemento "C" 7205, integrante de la "COLONIA NUEVA FRONTERA" ubicado en Periférico Carlos Alberto Madrazo Becerra, Calle Bugambilia esquina con andador Claveles de esta ciudad y puerto de Frontera Centla Tabasco constante de una superficie de 6,596.00 M2 (Seis Mil Quinientos Noventa Y Seis Metros Cuadrados), mismo que se

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



acredita con Escritura Pública Numero 3463, de fecha 17 de julio del año 2009, pasada ante la fe del Lic. Felipe Amílcar Margalli Mundo, notario público número 01, adscrito al municipio de Centla, Tabasco, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en fecha 07 de enero de 2010, bajo el número 24 del libro general de entradas, a folios 98 al 109 del libro de duplicados volumen 70.

2.-El Municipio de Centla, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 4º párrafo cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida en cuanto a salud, considera favorable, aprobar la solicitud signado por el "Coordinador General del Sistema DIF Tabasco", por el cual se pretende segregar la cantidad de 2,215.58 m2 del ÁREA DE RESERVA DE CRECIMIENTO FUTURO NO. 1, Calle Bugambilia esquina con andador Claveles ubicado en "Colonia Nueva Frontera", Centla Tabasco, a favor del "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF)", para el proyecto de construcción de una UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN en beneficio del Municipio.

3.- **QUE LA PROPIEDAD DEL PREDIO SE ACREDITA**, mediante Escritura Pública Numero 3463, de fecha 17 de julio del año 2009, pasada ante la fe del Lic. Felipe Amílcar Margalli Mundo, notario público número 01, adscrito al municipio de Centla, Tabasco, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en fecha 07 de enero de 2010, bajo el número 24 del libro general de entradas, a folios 98 al 109 del libro de duplicados volumen 70.

Así como el **ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO FUTURO** descrito en el periódico oficial del Estado de fecha 24 de septiembre del año 2011, suplemento "C" 7205, integrante de la "COLONIA NUEVA FRONTERA" ubicado en Periférico Carlos Alberto Madrazo Becerra de esta ciudad y puerto de Frontera Centla Tabasco constante de una superficie de 6,596.00 M2 (Seis Mil Quinientos Noventa Y Seis Metros Cuadrados).

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a). - El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para ser un **ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO FUTURO**, que beneficiará a los habitantes de la comunidad y zonas aledañas, en aras de lo anterior el Municipio está obligado a brindar a

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público. Por lo que prevé favorable aprobar la solicitud signado por el **"Coordinador General Del Sistema DIF Tabasco"**, por el cual se pretende segregar la cantidad de **2,215.58 m2** del **ÁREA DE RESERVA**, ubicado en Calle Bugambilia esquina con andador Claveles "Colonia Nueva Frontera", Centla Tabasco, a favor del **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF)"**, para el "Proyecto de construcción de una unidad básica de rehabilitación en beneficio del Municipio".

b). - El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica de pleno dominio que ejercerá el **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF)"**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

**I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE:** El predio se ubica en Calle Bugambilia esquina con andador Claveles, Colonia Nueva Frontera de esta ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de **6,596.00 M2 (Seis Mil Quinientos Noventa Y Seis Metros Cuadrados)**.

Mismo del cual se segregará la cantidad de **2,215.58 M2** del área de Reserva para Crecimiento Futuro, ubicado en "COLONIA NUEVA FRONTERA" de Centla, Tabasco, a favor del **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO"**, destinado al proyecto de construcción de una Unidad Básica de Rehabilitación en beneficio del municipio, **tal como se acredita con plano de fecha 27 de mayo del año en curso**, que afecta al predio con número de cuenta catastral **U007903** y

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



numero de clave catastral **27-003-007-0008-000012**, el cual contara con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Noroeste:** en cuatro medidas de 10.70, 11.00, 11.00 y 2.30 con Eusebio Jesús Alvarado Paredes, Aristides Jesús Alvarado Pérez, María del Rosario Pérez Castillo y Víctor Manuel Pérez May.

**Al Sureste:** 35.00 con calle Bugambilia.

**Al Suroeste:** 63.57 con andador claveles y;

**Al Noreste:** 63.04 con área reservada de la "colonia Nueva Frontera" ubicado en la cabecera municipal de Centla, Tabasco.

**II.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE**, Escritura Pública Numero 3463, de fecha 17 de julio del año 2009, pasada ante la fe del Lic. Felipe Amilcar Margalli Mundo, notario público número 01, adscrito al municipio de Centla, Tabasco, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en fecha 07 de enero de 2010, bajo el número 24 del libro general de entradas, a folios 98 al 109 del libro de duplicados volumen 70.

Así como el **ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO FUTURO** descrito en el periódico oficial del Estado de fecha 24 de septiembre del año 2011, suplemento "C" 7205, integrante de la "COLONIA NUEVA FRONTERA" ubicado en Periférico Carlos Alberto Madrazo Becerra (Calle Bugambilia esquina con andador Claveles) de esta ciudad y puerto de Frontera Centla Tabasco constante de una superficie de **6,596.00 M2 (Seis Mil Quinientos Noventa Y Seis Metros Cuadrados)**.

**III.- CONSTANCIA DE USO DE SUELO**, el uso de Suelo será utilizado como equipamiento de una **Unidad Básica de Centro de Rehabilitación (UBR)**, por lo que es factible el uso de suelo para lo cual fue solicitado, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con número DOOTSM/1841/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por el Arq. Manuel Antonio Canul Méndez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centla.

**IV.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS**, tal como quedo descrito en el periódico oficial del Estado de fecha 24 de septiembre del año 2011, suplemento "C" 7205, integrante de la "COLONIA NUEVA

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



FRONTERA" ubicado en Periférico Carlos Alberto Madrazo Becerra de esta ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de **6,596.00 M2 (Seis Mil Quinientos Noventa Y Seis Metros Cuadrados)**, el **ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO FUTURO NO PRESENTE, VALOR O VESTIGIO ARQUEOLÓGICO ALGUNO,**

**V.- CERTIFICACIÓN DE VALOR FISCAL**, con número de oficio DF/SC/295/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, el predio a segregarse ubicado en Calle Bugambilia esquina con andador Claveles, Colonia Nueva Frontera del municipio de Centla, Tabasco; a favor de una **"Unidad Básica de Centro de Rehabilitación"**, cuenta con un valor fiscal de \$ 44,311.60, expedido por el C. Jesús del Ángel Sánchez García, Subdirector de Catastro del Municipio de Centla. ✓

**VI.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS**, Esto se basa en la petición **DIF/CG/1298/2025** de fecha 21 de mayo del presente año, firmada por el C. Víctor de Dios Gómez, "Coordinador General del Sistema DIF Tabasco", el cual solicita que el trienio actual, encabezado por el Ing. Saúl armando Rodríguez Rodríguez, tenga a bien, para cumplir con las metas del sistema DIF Tabasco, implementar el proyecto de edificación de una Unidad Básica de Rehabilitación. Esto según el "Coordinador General" se logrará a través de acciones conjuntas, pretendiendo que este gobierno municipal provea con un predio con superficie de 2,500 metros cuadrados para la construcción del mismo y el Estado gestione la construcción y operación del centro proyectado. ✓

En consecuencia una de las directrices del Gobierno Municipal de **Centla**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado en la **Colonia Nueva Frontera**, del municipio de **Centla**, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación. ✓



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



4.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica de pleno dominio de propiedad que ejerce el Ayuntamiento de **Centla**, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos y su posterior inscripción registral a favor del “**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF)**”; y como no implica un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

5.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Centla**, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** En razón de las consideraciones jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de Centla, Tabasco; **se declara a bien segregar la cantidad de 2,215.58 M2**, del “**ÁREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO FUTURO No. 1**” que tiene como superficie total la cantidad 6,596.00 m2, posesión de este ayuntamiento municipal constitucional, ubicado en “**Colonia Nueva Frontera**”, Centla, Tabasco, para el proyecto de construcción de una “**UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN**” que estará en función del “**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco DIF**” en Beneficio del Municipio, tal como se acredita con plano de fecha 27 de mayo del año en curso, que afecta al predio con número de cuenta catastral **U007903** y numero de clave catastral **27-003-007-0008-000012**, el cual contara con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Noroeste:** en cuatro medidas de 10.70, 11.00, 11.00 y 2.30 con Eusebio Jesús Alvarado Paredes, Aristides Jesús Alvarado Pérez, María del Rosario Pérez Castillo y Víctor Manuel Pérez May.
- **Al Sureste:** 35.00 con calle Bugambilia.
- **Al Suroeste:** 63.57 con andador claveles y;
- **Al Noreste:** 63.04 con área reservada de la “**colonia Nueva Frontera**” ubicado en la cabecera municipal de Centla, Tabasco.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



**SEGUNDO.** – Para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, se ordena a la Secretaria del Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, realicen los trámites pertinentes para la publicación de la presente resolución en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** – Publicada la presente resolución, se faculta al Presidente Municipal y a la segunda regidora y sindica de hacienda para que, en representación de este ayuntamiento municipal, suscriban las pertinentes escrituras públicas, ante Fedatario Público que se designe, corriendo con los gastos que derive de dicho trámite el “**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco DIF**”.

**RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----**

LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CENTLA

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDA REGIDORA MUNICIPAL  
Y SÍNDICA DE HACIENDA

\_\_\_\_\_  
ING. MARIA DE JESÚS BELTRÁN  
CONTRERAS.

TERCERA REGIDORA

\_\_\_\_\_  
LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO.

*[Handwritten marks and scribbles on the right margin]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
2024-2027.



CUARTA REGIDORA

*[Handwritten signature]*  
MTRA. JHOYSI ESTELA ARIAS  
DE LA CRUZ

QUINTA REGIDORA

*[Handwritten signature]*  
LIC. ROSA ISELA HERNANDEZ  
PEREZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ.  
**MUNICIPIO DE CENTLA 2024-2027**  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**FRONTERA TABASCO**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

*[Handwritten signature]*  
LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS  
APARICIO.  
**MUNICIPIO DE CENTLA 2024-2027**  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**FRONTERA TABASCO**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

No.- 3346



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA DE  
"APOYOS EN EFECTIVO Y/O ESPECIES"

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, several scribbles, and a signature at the bottom.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**TERCERO.** - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

**CUARTO.** - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio razón, por lo cual el Ayuntamiento otorgará en "Apoyo en efectivo y/o especies" a los grupos vulnerables que



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



habitan en este municipio de Centla Tabasco.

**QUINTO.** - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

**SEXTO.** - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento: expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbanza general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que él Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a sus habitantes del Municipio hace saber:

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los artículos 29, fracción III, y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; **en Sesión Ordinaria de Cabildo número 01, celebrada el 06 de enero de 2025**, tuvo a bien aprobar y expedir las Reglas de Operación



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



del Programa “Apoyo en efectivo y/o Especies” para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, ÉPOCA 7ª, SUPLEMENTO G, EDICIÓN 8610, de fecha 12 de marzo de 2025; y que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 15, celebrada el 30 de septiembre de 2025, aprobó las modificaciones y actualización de dichas Reglas de Operación, que mediante el presente Acuerdo se emiten para su observancia y cumplimiento.

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “APOYO EN EFECTIVO Y/O ESPECIES”.**

**UNICO:** Las Reglas de Operación Modificadas del programa de “Apoyo en efectivo y/o especies” para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo.

**GLOSARIO:**

**Bando de Policía y Gobierno:** Órgano rector encargado de supervisar y administrar la gestión pública municipal.

**Beneficiario:** Aquellas poblaciones, actores sociales o personas físicas o jurídico colectivas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación.

**Centro de Desarrollo Regional:** Conforman la integración de las comunidades dentro de su área de influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal, promoviendo el crecimiento económico, social y cultural, con el fin de fortalecer el desarrollo municipal.

**Criterios de Priorización:** Atender a las personas físicas o jurídico colectivas que habiten en el estado de Tabasco, en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o mayoritariamente indígena, donde se requiera el apoyo objeto de las presentes Reglas de Operación Modificadas.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



**Ejecutor:** Unidades Administrativas encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio o el estado de Tabasco. -

**Eje Rector:** Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados, median las políticas públicas que implemente el Ayuntamiento.

**Padrón de Beneficiarios:** Padrón Único de Beneficiarios integrado por Dirección de Atención Ciudadana Municipal.

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio.

**Población Vulnerable:** Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos.

**Instituciones sin Finalidad de Lucro:** Organización en la cual sus encargados o agremiados, o las personas que la apoyan; no consiguen beneficios.

**"Apoyo en efectivo y especies"** Apoyo destinado a las personas físicas o jurídico colectivas que participan en los procesos establecidos para la entrega de ayudas extraordinarias.

## INTRODUCCIÓN

El programa de **"Apoyo en efectivo y/o especies"**; tiene el propósito de contribuir al crecimiento social y fortalecer la economía de la población u organizaciones sin finalidad de lucro, a las cuales se les otorguen apoyos económicos y/o en especie para diversas actividades, con el fin de mejorar sus ingresos y elevar su calidad de vida, así como asistir a la población en condiciones de vulnerabilidad, o bien, a organizaciones que promuevan actividades sociales, culturales, deportivas, que generen lazos de convivencia pacífica y pertenencia a la comunidad.



**MUNICIPIO DE CENTLA**  
**2024-2027**  
**DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA**



Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente:

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como: Ayudas Sociales a Personas;

- Donativos en especie o recursos económicos,
  - Actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria,
  - Servicios de traslado de personas,
  - Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil.
  - Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas.
  - Apoyo a Voluntarios que participan en diversos programas,
  - Compensaciones por servicios de carácter social,
  - Ayuda para la regularización de asentamientos humanos,
  - Cooperaciones Diversas,
  - Subsidios Diversos,
  - Apoyo a la Vivienda.
- a) Becas y otras ayudas para programas de capacitación,
  - b) Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza,
  - c) Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas,
  - d) Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro,
  - e) Ayudas Sociales a Cooperativas,
  - f) Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público,
  - g) Ayudas por Desastres Naturales y otros Siniestros.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



Las solicitudes, identificación, actas de donación, listados de beneficiarios y recibos; deberán contener los siguientes requisitos:

1.1.- Solicitud e Identificación del Beneficiario o Solicitante:

1.2.- Deberá anexar la petición original del beneficiario o solicitante, debidamente firmada y/o con huella digital (dirigida al presidente municipal).

1.3.- Copia de identificación oficial (credencial de elector, licencia de conducir), del beneficiario o solicitante; en caso de no contar con ella, podrá adjuntar copia de acta de nacimiento y de la CURP.

**Donación en especie:**

1. Acta de donación firmada por el titular del área generadora.
2. Número de folio de la Unidad Administrativa.
3. Firma y Huella de recibido del beneficiario o solicitante.
4. Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y CURP del beneficiario o solicitante.
5. En el caso de becas, número de matrícula de control escolar o CURP del beneficiario.
6. Firma de recibido del beneficiario, del padre, de la madre o del tutor. (en el caso del punto anterior).
7. En el caso de apoyos permanentes producto de programas sociales, se elaborará un padrón soportado con los documentos señalados anteriormente, mismo que deberá actualizarse cuando se realicen modificaciones de altas o bajas, justificando el programa con la fundamentación para su establecimiento y reglas de operación (que establezcan criterios de selección, población a beneficiar, comunidades en que aplica, forma de comprobación, vigencia de aplicación del programa entre otras).

**Donación de recursos económicos:**

1. Cuando el apoyo consista en la entrega de recursos económicos a personas físicas, se otorgará mediante recibo institucional de tres firmas, (Director o Coordinador

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 98750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



General y/o el Presidente Municipal; el titular de la Dirección de Finanzas y el titular de la Dirección de Programación); así como la firma de recibido del beneficiario o solicitante.

2. Cuando el apoyo consista en la entrega de recursos económicos a personas jurídico-colectivas, asociaciones civiles, religiosas u organizaciones sociales sin finalidad de lucro o instituciones educativas u oficiales, organismos públicos autónomos y descentralizados; el recibo deberá cumplir con las formalidades fiscales establecidas para expedición de estos, con nombre y firma del apoderado, sello (si los hubiere) y copia del poder notarial e identificación del apoderado (en su caso).

- Servicios de traslado de personas
- Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil
- Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas.
- Apoyo a Voluntarios que participan en diversos programas.
- Compensaciones por servicios de carácter social.
- Ayuda para la regularización de asentamientos humanos.
- Cooperaciones Diversas.
- Subsidios Diversos.
- Apoyo a la Vivienda.

En todo trámite de apoyo económico o especie, la solicitud deberá contar con el sello de recibido de la presidencia municipal, así como la firma o antefirma del Presidente Municipal.

### OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo social del municipio de Centla mediante el programa de “Apoyo en efectivo y/o especies”. El programa tiene como meta mejorar las condiciones económicas, promover el bienestar y contribuir a la reducción de la desigualdad social, mediante la aplicación de criterios de equidad, transparencia y eficiencia en la distribución de los recursos. Se busca fomentar la autosuficiencia económica y mejorar la calidad de



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



vida de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Centla. Además, tiene como objetivos el apoyo a las instituciones de enseñanza, sin finalidad de lucro y que promuevan la cultura, artes, deportes y el bienestar de las personas, mediante actividades que impulsen la economía local y la sana convivencia en eventos en la que participe las personas y ciudadanos en general.

- a) Línea base de población potencial a atender: 847 habitantes.
- b) Año o ejercicio fiscal de la línea base: 2024.
- c) Población a atender en 2025: 890 beneficiados.
- d) Avance % que se pretende atender: 95.16%

### LINEAMIENTOS

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio estatal y municipal del sector rural y urbano.
- b) **Población Objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del estado y del municipio de Centla, haciéndose énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

### CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD: DE LOS REQUISITOS

1. Los apoyos de efectivo y especies consisten en su donación.
2. La recepción de solicitudes serán durante el ejercicio fiscal 2025.
3. Los solicitantes deberán presentar solicitud dirigida al C. presidente Municipal, en audiencia pública o bien por recepción de la misma en las oficinas de la presidencia municipal; también podrán recibir solicitud de apoyo referentes al presente programa, a la Dirección de Atención Ciudadana; la solicitud debe contener:  
para las personas físicas.
  - Solicitud legible
  - Clara
  - Contener nombre
  - Firma
  - identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
  - CURP. actualizada.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



Para las personas jurídico-colectivas, los requisitos son los siguientes; solicitud dirigida al C. Presidente Municipal, en audiencia pública o bien por recepción de la misma en las oficinas de las Presidencia Municipal; también podrán recibir solicitud de apoyo referentes al presente programa, a la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud deberá estar legible en forma clara, con nombre, firma del representante legal, y deberá contener adjunto una copia del acta constitutiva de la asociación, de sus modificaciones en su caso y copia del poder notarial del representante legal, copia de la constancia de situación fiscal.

4. La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante o beneficiario en el sistema de registro del padrón de beneficiarios que implemente el municipio en el portal de internet, por disposición del artículo 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Una vez reunidos todos los requisitos se procederá a hacer la entrega del apoyo solicitado por el beneficiado.
6. El solicitante suscribirá con su firma legible y huella (en el caso de personas físicas) el acta de donación, en conformidad con el apoyo recibido.
7. El servidor público quien funja como titular de la Dirección de Atención Ciudadana suscribirá con su firma legible, el acta de donación, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo esta la entrega del efectivo o especie, según lo solicitado por el beneficiado. (en el caso de personas físicas).

### DE LA OPERATIVIDAD

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo del programa "APOYO EN EFECTIVO Y/O ESPECIES", la captura, el proceso y resguardo de la información en general, estará bajo resguardo momentáneo en la Dirección de Atención Ciudadana y deberán remitir los originales de todos los documentos a la dirección de Finanzas, quien los adjuntara a la glosa del gasto público que se haya realizado para la adquisición de los Apoyos que se otorguen objeto de



**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA**



las presentes Reglas de Operación Modificadas. La información que, por objeto de cumplimiento de las presentes Reglas de Operación Modificadas se encuentren bajo resguardo de la autoridad municipal; deberá respetar las disposiciones que rigen en materia de la Ley de Protección de Datos Personales.

**VIGENCIA**

La presente modificación a las Reglas de Operación entrara en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por los Regidores que integran el Cabildo y mantendrá su validez hasta el 31 de diciembre de 2025.

**COSTO DE OPERACIÓN**

El presupuesto asignado para cumplir con las metas planeadas para la atención a la población objetivo de las presentes Reglas de Operación Modificadas para el ejercicio fiscal 2025, se estima la cantidad de \$ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos Inicial 2025.

**DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Por lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento.

**RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA**

La Dirección de Atención Ciudadana será la responsable de llevar a cabo la capacitación al



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

### DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir a la coordinación de acciones con otros programas que son sus complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

### DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

1. Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con la disposición contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos, presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y altere el orden durante el proceso o los trámites para recibir el apoyo.

### DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que se detecten o cometan por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso en general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a Contraloría Municipal. La Dirección de Atención Ciudadana se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del otorgamiento del apoyo de "Apoyo en efectivo y/o especies".

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Se emiten las Reglas de Operación Modificadas del Proyecto 049-14-U001 – 050-14-U001 – 060-14-U001 "Apoyo en efectivo y/o especies" para personas vulnerables que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101 Ayudas Sociales Relacionadas Con Actividades Culturales Deportivas y de Ayuda Extraordinaria y numero

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



**44503** Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro; Las presentes Reglas de Operación Modificada, estará vigente hasta en tanto sea modificada o abrogada mediante acuerdo del Cabildo.

**SEGUNDO:** Todo lo previsto en la presente Regla de Operación será resuelto conforme a las determinaciones que, dentro de su ámbito de competencia, emita la Dirección de Atención Ciudadana.

**TERCERO:** La presente modificación a las Reglas de Operación del Programa de **Apoyos en Efectivo y/o Especie**, aprobadas en **Sesión Ordinaria de Cabildo Número Uno**, celebrada el 06 de enero de 2025, aboga las Reglas de Operación previamente autorizadas y publicadas en el **Periódico Oficial del Estado de Tabasco, ÉPOCA 7ª, SUPLEMENTO G, EDICIÓN 8610, de fecha 12 de marzo de 2025**, sustituyéndolas en su totalidad y quedando sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente versión modificada.

**CUARTO:** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, suspender o cancelar temporalmente el programa, tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

**QUINTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Cabildo, al 31 de diciembre del año 2025.

Aprobado en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, por los regidores que integran el Cabildo Municipal, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 30 días del mes de septiembre del año 2025.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Aklana s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, the number 10, and several illegible signatures.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA



ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS  
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA

LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO  
TERCERA REGIDORA

LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ  
CUARTA REGIDORA

LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ  
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE, REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA, "APOYO DE EFECTIVO Y/O ESPECIES" PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ

LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS  
APARICIO

SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO



No.- 3347



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



Handwritten signature and initials on the right side of the page.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE  
"ENTREGA DE MOLINOS ELÉCTRICOS"

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 80750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonios propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y otorga facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**TERCERO.** - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



**CUARTO.** - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por lo cual el Ayuntamiento otorgará en **“Entrega de Molinos Eléctricos”** a los grupos vulnerables que habitan en este municipio de Centla, Tabasco.

**QUINTO.** - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

**SEXTO.** - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento: expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbanza general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que el Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a sus habitantes del Municipio hace saber:



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco; en ejercicio de las atribuciones que le concede los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 15 de fecha del 30 del mes de septiembre del año 2025, tiene bien aprobar y expedir las **"REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE MOLINOS ELÉCTRICOS"** para el ejercicio fiscal 2025.

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ENTREGA DE MOLINOS ELÉCTRICOS".**

**GLOSARIO:**

**Bando de Policía y Gobierno:** Ordenamiento jurídico municipal que estable las normas generales de convivencia, seguridad, paz social y administración pública dentro del territorio del municipio.

**Beneficiario:** Aquellas poblaciones, actores sociales o personas físicas, que reciben el apoyo de las presentes reglas de operación.

**Centro de Desarrollo Regional:** Conforman la integración de las comunidades dentro de su área de influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal, promoviendo el crecimiento económico, social y cultural, con el fin de fortalecer el desarrollo municipal.

**Criterios de priorización:** Atender a la población que habite en el municipio, en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o zonas de mayor índice de marginación, donde se requiera el apoyo objeto de las presentes reglas de operación.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



**Cuota de recuperación:** Aportación del beneficiario equivalente al 30% del costo total.

**Ejecutor:** Dirección de Atención Ciudadana.

**Eje rector:** Bienestar, Inclusión y Desarrollo Comunitario.

**Línea de acción:** Participar en programas de asistencia social dirigidos a grupos vulnerables, asegurando su correcta aplicación y difusión.

**Padrón de Beneficiarios:** Padrón Único de Beneficiarios integrado por la Dirección de Atención Ciudadana Municipal.

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio.

**Población vulnerable:** Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos.

**“Entrega De Molinos Eléctricos”:** Consiste en el otorgamiento de molinos eléctricos de 0.5 HP, 127 /220 V. tipo monofásico, con estructura metálica de ángulo de una pulgada, destinados al uso doméstico o productivo familiar. La entrega se realizará bajo un esquema de corresponsabilidad, mediante el cual el Ayuntamiento de Centla cubrirá el setenta por ciento (70%) del costo total del equipo, mientras que el beneficiario aportará el treinta por ciento (30%) restante como cuota de recuperación.

## INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Centla, Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, implementa el programa de apoyo social determinado “Entrega de Molinos Eléctricos”, con el objetivo de apoyar a las familias en situación de



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



vulnerabilidad, facilitando el acceso a molinos eléctricos que permitan mejorar las condiciones de preparación de alimentos básicos y dignificar el trabajo doméstico y productivo.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7ª, Edición 8328, número 6927, de fechas 29 de junio del año 2022, el cual establece en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales:

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en concepto como:

- a) Ayudas Sociales a Personas;
  - Donativos en especie o recurso económicos,
  - Subsidios Diversos,

Las solicitudes, identificación, actas de donación, listados de beneficiarios y recibos; deberán contener los siguientes requisitos:

- Solicitud e Identificación del Beneficiario o Solicitante:
- Deberá anexar la petición original del beneficiario, debidamente firmada y/o con huella digital (dirigida al presidente municipal).
- Copia de identificación oficial (credencial de elector o licencia de conducir), del beneficiario o solicitante; en caso de no contar con ella, podrá adjuntar copia de acta de nacimiento y de la CURP.

**Donación en especie:**

- Acta de donación firmada por el titular del área generadora. (ver formato MC-AD-E001)



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



- Número de folio de la Unidad Administrativa.
- Firma y Huella de recibido del beneficiario o solicitante.
- Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y CURP del beneficiario o solicitante.

En todo trámite de apoyo económico o especie, la solicitud deberá contar con el sello de recibido de la Presidencia Municipal, así como la firma o antefirma del Presidente Municipal.

## DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa consiste en la entrega de molinos eléctrico de 0.5 HP, 127 /220 V. tipo monofásico, con estructura metálica de ángulo de una pulgada, mediante un esquema de apoyo social en el que el Ayuntamiento de Centla cubre el 100% del costo ante el proveedor, y el beneficiario aporta el 30% como cuota de recuperación, a fin de facilitar el acceso al equipo y fortalecer la economía familiar.

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar social y la seguridad alimentaria de las familias del municipio de Centla, mediante el otorgamiento de molino eléctricos que faciliten la transformación de productos básicos, bajo un esquema de apoyo compartido.

**1.1.1. Eje rector:** 2 BIENESTAR, INCLUSIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

**1.1.2. Objetivo:** 2.1.1 Optimiza la atención y gestión de solicitudes ciudadanas mediante un modelo de vinculación social e interinstitucional, que permita dar respuestas ágiles y eficaces a las necesidades de la población, en congruencia con la normatividad vigente y las políticas municipales de desarrollo social.

**1.1.3. Estrategia:** 2.1.2.3 Coordinación con dependencias gubernamentales y organización de la sociedad civil.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



**1.1.4. Línea de Acción: 2.1.2.3.2 Participar en programas de asistencia social dirigidos a grupos vulnerables, asegurando su correcta aplicación y difusión.**

Con ellos se pretende contribuir al fortalecimiento del bienestar y la autosuficiencia de las familias del municipio de Centla, tabasco, mediante la implementación del programa "Entrega de Molinos Eléctricos", con el propósito de apoyar el sustento alimentario y productivo de las familias, promoviendo que el municipio impulse el desarrollo social, económico y productivo de las familias beneficiarias.

## 1.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Facilitar la adquisición de molinos eléctricos a familias del municipio de Centla, mediante un esquema de apoyo con una cuota de recuperación equivalente al treinta por ciento (30%) del costo total del equipo, con el propósito de fortalecer la economía familiar y promover el desarrollo productivo local. Se dará prioridad a mujeres jefas de familia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias pertenecientes a comunidades urbanas y rurales que presenten algún grado de marginación.

- a) Línea base de población potencial a atender: 200 familias
- b) Año o ejercicio fiscal de la línea base: 2021
- c) Población a atender en 2025: 200 familias.
- d) Avance % que se pretender atender: 80%

## 2.1 LINEAMIENTOS

**2.1.1 Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector urbano y rural.

**2.1.2 Población Objetivo:** Se atenderá a las familias del municipio de Centla, haciéndose énfasis en los sectores vulnerables de la población.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



### 3.1 TIPO DE APOYO

El programa otorgara a cada beneficiario un molino eléctrico de pata con motor de 0.5 HP, 127 /220 V. tipo monofásico, con estructura metálica de ángulo de una pulgada, destinado al uso doméstico o productivo familiar.

### 4.1 CUOTA DE RECUPERACION

La cuota de recuperación correspondiente al beneficiario será equivalente al 30% (treinta por ciento) del costo total del molino eléctrico. El pago de esta aportación será requisito indispensable para la entrega del equipo, y deberá efectuarse en la caja de Finanzas del municipio, bajo concepto de otros aprovechamientos.

### 5.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Ser habitante del municipio de Centla, Tabasco.
2. Las solicitudes serán recibidas durante el ejercicio fiscal 2025.
3. Presentar solicitud escrita dirigida al C. Presidente Municipal, la cual podrá entregarse en audiencia pública o mediante recepción en las oficinas de la Presidencia Municipal. También podrá gestionarse directamente ante la Dirección de Atención Ciudadana, encargada del programa. La solicitud deberá presentarse de forma legible, con nombre completo, firma y huella, acompañada de:
  - Copia de identificación oficial vigente (INE).
  - Copia de la CURP (con nombre actual de quien funja como Secretario de Gobernación).
4. La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura y registro de los datos del solicitante o beneficiario en el Padrón de Beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Se validará la elegibilidad y se notifica al beneficiario.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



6. El beneficiario deberá realizar el pago de la cuota de recuperación en la ventanilla de la Dirección de Finanzas.
7. Una vez reunidos todos los requisitos se procederá a hacer la entrega del apoyo solicitado por el beneficiado.
8. El solicitante suscribirá con su firma legible y huella en el acta de entrega, en conformidad con el apoyo recibido.
9. El servidor público quien funja como titular de la Dirección de Atención Ciudadana suscribirá con su firma legible, el acta de entrega, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega del molino eléctrico solicitado por el beneficiario.

### 6.1 DE LA OPERATIVIDAD

La Dirección de Atención Ciudadana será la instancia responsable de llevar el registro, control y seguimiento de las personas que soliciten el apoyo del programa "Entrega de Molinos Eléctricos". La captura, procesamiento y resguardo de la información estarán a cargo de dicha Dirección, la cual conservará temporalmente los expedientes y deberá remitir los documentos originales a la Dirección de Finanzas, para su integración a la glosa del gasto público, correspondiente a la adquisición de los apoyos otorgados bajo las presentes Reglas de Operación. Toda la información recabada será tratada conforme a los principios de legalidad, confidencialidad y responsabilidad administrativa, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### 7.1 VIGENCIA

Este programa surtirá efecto a partir de su autorización por el cabildo municipal y su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y concluirá el día 31 de diciembre de 2025.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



### 8.1 DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Por lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento.

### 9.1 RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

La Dirección de Atención Ciudadana será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

### 10.1 DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón de Beneficiarios deberá integrarse conforme a los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana su registros, actualización y resguardo. Dicho padrón tendrá carácter público y será difundido en apego a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de garantizar la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, la Dirección de Atención Ciudadana podrá coordinar acciones con otros programas de carácter complementario, intercambiando información institucional que permita evitar la duplicidad de apoyos y optimizar el uso de los recursos públicos.



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



### 11.1 DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

El apoyo podrá ser suspendido o cancelado en los siguientes casos:

1. Incumplimiento en el pago de la cuota de recuperación establecido.
2. Presentación de documentación falsa o alterada por parte del solicitante.
3. Insuficiencia de recursos presupuestales o financieros por parte del Ayuntamiento.
4. Conflictos, conductas inapropiadas o actos que alteren el orden durante el proceso de gestión, verificación o entrega del apoyo.,

### 12.1 DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades detectadas o cometidas por cualquiera de las partes involucradas en el proceso de otorgamiento del apoyo deberán ser reportadas a la Contraloría Municipal, instancia encargada de su atención y seguimiento. La Dirección de Atención Ciudadana se compromete a colaborar con las autoridades competentes para garantizar el correcto funcionamiento, transparencia y legalidad en la ejecución del programa "Entrega de Molinos Eléctricos"

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Se emiten las Reglas de Operación "Entrega De Molinos Eléctricos" para familias vulnerables hasta por la cantidad de \$600,000.00; La presente regla de operación, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO:** Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana.

**TERCERO:** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.



**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

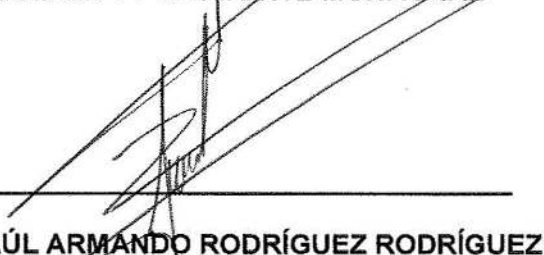



**CUARTO:** Las presentes Reglas de Operación sustituyen a las previamente autorizadas en la **Sesión Ordinaria de Cabildo número seis**, celebrada el **12 de junio de 2025**, y publicadas en el **Periódico Oficial del Estado de Tabasco, ÉPOCA 7, SUPLEMENTO C, EDICIÓN 8642**, de fecha **2 de julio de 2025**.


**QUINTO:** El presente Acuerdo estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo disposición en contrario emitida por el Ayuntamiento de Centla, Tabasco o modificación aprobada en sesión de Cabildo.

Aprobado en el Recinto Oficial Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, por los regidores que integran el Cabildo Municipal, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 30 días del mes de septiembre del año 2025.

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS  
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO  
TERCERA REGIDORA**



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



  
LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ  
CUARTA REGIDORA

  
LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ  
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTICULOS 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, "ENTREGA DE MOLINOS ELÉCTRICOS" PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE DEBERA SER DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3344	RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 4,741.28 M2 OFRECIDA POR LOS CIUDADANOS LUCIA DE LA CRUZ MAY Y MIGUEL MAY HERNÁNDEZ (DONANTES), EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE UN PANTEÓN MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA RANCHERÍA ANTES MENCIONADA.....	2
No.- 3345	RESOLUCIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, (DIF)”, DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE 2,215.58 M2”, UBICADO EN LA “COLONIA NUEVA FRONTERA”, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE CENTLA, TABASCO, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	12
No.- 3346	REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO EN EFECTIVO Y/O ESPECIES” DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO....	25
No.- 3347	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “ENTREGA DE MOLINOS ELÉCTRICOS” DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	39
	INDICE.....	53



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: pWLQaizJeOKYB+U6LWXrGHL8pJPOCbUlwwP+R9FYKMhFcpt5tlbAx8NpvXGmn3C1xzT0p0MCvQsPnJiUuxLrZI1LGWRSWE/GmvDLniG2Lo17tRxNvL/yMrplHWewnhllqQaC/bUfh3REoUkg7H8Feq7hBknl22OaQEZ/lfMt7Elj9xv7ynj9AzLhiHMvZppK3yUtujWvRp299At/tcl0HfDm4Z9v8jz1DRSTuUGfa+NT2hYmbxLhIspC7giulbtxdM7ntFouUfu0zSb0NhksuuqcWRp7MehwmBp8p0NKrstCfna7uERCQ3+1D/iQfy0tm6JZBBgfJJPaEX9HfUw5+w=  
=